Instituto Forestal Nacional
Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas

San Lorenzo, 03 de Julio de 2012.-

DICTAMEN Nº 011/2012/ COMITÉ DE EVALUACIÓN

REF.: LPN Nº 01/2012 – ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.-

Señor:
***ING. AGR. LUIS TORALES KENNEDY**, Presidente*
Instituto Forestal Nacional – INFONA
PRESENTE

El Comité de Evaluación, se dirige a Ud. con relación al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2012 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", convocada por el Instituto Forestal Nacional, el cual figura en el Programa Anual de Contrataciones, según Resolución Nº 283/2.012 de fecha 28 de Febrero de 2012, y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.

En tal sentido, el Comité de Evaluación de Contrataciones del INFONA, conformado por Resolución Nº 666/2011 de fecha 1º de abril de 2011, ha realizado este análisis del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2012 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", en virtud a lo dispuesto en los Art. 26º, 27º y 28º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por los Art. 55º, y 63º al 66º del Decreto Nº 21909/03 ; y concordantes de la Ley 3439/07 por la cual se modifica la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones establecidas en los decretos 21909/03 y 5174/05 y en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales enunciadas.

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el articulo 64 del decreto reglamentario 21909/03, que dispone que el informe de evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente:

*1) **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:** El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas y fijándose como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas el día 02 de Julio de 2012 a las 10:00 horas. En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional sito en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½ y en presencia de funcionarios de la Unidad Operativa, se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres presentados por las siguientes firmas: **MARIAM LUBRICANTES, COPETROL S.A. Y DAN & KAR S.R.L.**, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.*

*2) **COPIAS DE SOLICITUDES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.** No hubo aclaraciones*

*3) **TABLA COMPARATIVA DE LA OFERTA EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTICULO 62 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCLUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. En autos obra el CUADRO COMPRATIVO DE DOCUMENTACIONES**, en el cual se han verificado las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas., al respecto, **MARIAM LUBRICANTES, COPETROL S.A. Y DAN & KAR S.R.L.** básicamente han arrimado todas las documentaciones sustanciales requeridas en Pliego de Bases y Condiciones, según se desprende de la verificación cuantitativa y cualitativa de los documentos presentados y el acta de apertura de sobre labrada en la ocasión.*

Abog. GERARDO RETAMOSO ROJAS
Comité de Evaluación
UOC - INFONA

4) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario, una vez desechadas las ofertas que no se ajustan a la documentación básica requerida, corresponde clasificar las ofertas de acuerdo a los costos presentados, señalando que para los mismos, no se tienen en cuenta las disposiciones legales establecidas en cuanto al margen de preferencia a los productos nacionales, considerando se presento un solo oferente, y en tal sentido se realiza la siguiente clasificación de la oferta:

Nº DE ORDEN	*LOTE Nº*	*EMPRESA*	*MONTO (GS.) MAXIMO OFERTADO*
1	*1*	*COPETROL S.A.*	*976.132.780.-*
1	*2*	*MARIAM LUBRICANTES*	*39.640.000.-*
2	*2*	*DAN & KAR S.R.L.*	*48.764.800.-*

5) ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS: *De la planilla comparativa de especificaciones técnicas y precios de la ofertas presentadas por las firmas* ***MARIAM LUBRICANTES, COPETROL S.A. Y DAN & KAR S.R.L****, la cual se adjunta al presente Dictamen, se desprende lo siguiente:*

5.1 *Que siguiendo con el método de evaluación sugerido por los artículos 61 y 64 del Decreto Reglamentario, deben ser analizadas detalladamente las ofertas con los precios más bajos propuestos por cada lote, teniendo en cuenta los demás requerimientos establecidos en ley, sobre la base de lo cual se manifiesta:*

5.2 *Que, para el Lote 1, la firma* ***COPETROL S.A.,*** *oferta el precio más bajo, teniendo en cuenta que la misma es la única oferta para el citado Lote, por lo que se procedió, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones a realizar el análisis, en relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso, cuyo resultado detalla que cotiza la totalidad de los Ítems, ha cumplido con los requisitos de documentación y con las Especificaciones técnicas, los criterios de evaluación y calificación posterior conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.-*

5.3 *Que, para el Lote 2, la firma* ***MARIAN LUBRICANTES****, oferta el precio más bajo, por lo que se procedió, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones a realizar el análisis, en relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso, cuyo resultado detalla que cotiza la totalidad de los Ítems, ha cumplido con los requisitos de documentación y con las Especificaciones técnicas, los criterios de evaluación y calificación posterior conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.-*

6) ***RECOMENDACIONES DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES:*** *la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Art. 28 de la* ***Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS****, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el mas bajo...". El Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda, con resguardo a los principios de proporcionalidad y de igualdad de oportunidades consagrados en el Art. 4 de la Ley 2051/03.*

Abog. GERARDO REINOSO ROJAS
Comité de Evaluación
UOC - INFONA

6.1 *Este Comité de Evaluación, en base a lo manifestado en los* ***puntos 5.2 y 5.3*** *del presente dictamen, recomienda la adjudicación del llamado a* ***Licitación Pública Nacional Nº 01/2012 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES";*** *para el Lote 1, a la firma* ***COPETROL S.A.****, por un monto máximo de* ***Gs.: 976.132.780.- (Guaraníes: Novecientos Setenta y Seis Millones, Ciento Treinta y Dos Mil, Setecientos Ochenta.-);*** *y para el Lote 2 a la firma* ***MARIAM LUBRICANTES****, por un monto máximo de* ***Gs.: 39.640.000.- (Guaraníes: Treinta y Nueve Millones, Seiscientos Cuarenta Mil.-)***

Es nuestro Dictamen.

Abog. FRANCISCO GALEANO
Comité de Evaluación – INFONA

Abog. GERARDO REINOSO ROJAS
Comité de Evaluación - INFONA